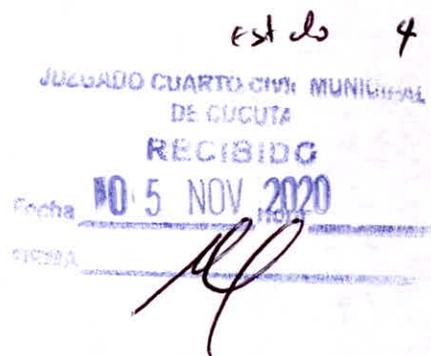


Rafael Villamizar Rios

**Abogado Especializado
Penal - Administrativo - Sucesiones**

Dr.

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



REF RADICADO: 2014-0334-00

RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS- EJECUTIVO IMPROPIO
MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: LUZ HELENA MORALES

DEMANDADO ARMANDO MENDOZA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION DE AUTO CALENDADO EL 3 DE
NOVIEMBRE DE 2020.

El suscrito RAFAEL HUMBERTO VILLAMIZAR RIOS, en mi condición de apoderado de la parte demandada, SR ARMANDO MENDOZA EUGENIO, muy respetuosamente le solicito realizar la corrección del numeral SEGUNDO del auto interlocutorio calendado el 3 de noviembre de 2020, en el sentido de ORDENAR notificar a la Sra. LUZ HELENA MORALES por haber sido ella quien fue condenada a pagar las costas dentro del proceso de la referencia y quien conforma el extremo demandante de la misma y no la Sra. NYDIAN ADRIANA VILLAMIZAR MOLINA quien no hace parte de este proceso y quien fue a quien el despacho por error de digitación ordenó notificar.

Fundamento esta petición en el artículo 45 y 365 del C.G.P.

Atentamente:

RAFAEL HUMBERTO VILLAMIZAR RIOS

C.C. N° 13.247.809.

T.P. N° 23774 del C.S. de la J.